REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

AUTORIDAD NACIONAL
DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

RESOLUCIÓN No. ANTAI-DS-003-2023
(de 13 de enero de 2023)

"Por la cual se adopta el curso virtual de datos abiertos para el Oficial de Información de todas las instituciones públicas de la República de Panamá"

La Suscrita Directora General de la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO,

Que el artículo 18 de la Constitución Política de la República de Panamá, dispone que los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infracción de la Constitución o de la Ley. Los servidores públicos lo son por esas mismas causas y también por extralimitación de funciones o por omisión en el ejercicio de éstas;

Que el artículo 299 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que son servidores públicos las personas nombradas temporal o permanentemente en cargos del 'árgano Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los municipios, entidades autónomas y semiautónomas; y en general, las que perciban remuneración del Estado;

Que, la Ley No. 6 de 22 de enero de 2002, establece la obligación, a las instituciones del Estado, de brindar, a cualquier persona que lo requiera, información sobre el funcionamiento y las actividades que desarrollan, exceptuando únicamente las informaciones de carácter confidencial y de acceso restringido, de igual manera dispone que, las instituciones del Estado están obligadas a tener disponible en forma impresa, en sus respectivos sitios en internet y a publicar periódicamente, información actualizada respecto de los temas, documentos y políticas detalladas en los artículos 9, 10, 11, 26 y 27 de dicha ley.

Que conforme al artículo 1 de la Ley 33 de 25 de abril de 2013, se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, como una institución pública, descentralizada del Estado, que actuará con plena autonomía funcional, administrativa e independiente.

Que, el artículo 2 de la Ley No. 33 de 25 de abril de 2013, establece que esta Autoridad velará por el cumplimiento de los derechos consagrados en la Constitución Política de la República de Panamá en el tema de Derecho Constitucional de Petición y de acceso a la información, así como por los derechos previstos en los Convenios, Acuerdos, Tratados, Programas Internacionales y Nacionales en materia de prevención contra la corrupción, y por la inserción e implementación de las nuevas políticas de prevención en la gestión pública a nivel gubernamental, por iniciativa propia o por propuestas nacionales o internacionales.

Que, el artículo 6 de la Ley No. 33 de 25 de abril de 2013, atribuye a la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, la facultad de fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la Ley de Transparencia, Código de Ética, gobiernos abiertos, acceso a la información y demás iniciativas de prevención previstas en convenciones, tratados, programas, convenios y cualquier otro acuerdo nacional o internacional, en pro de la transparencia gubernamental; otorgando a su vez la potestad de efectuar estadísticas, reportes, evaluaciones e informes periódicos a la ciudadanía del cumplimiento de dichas disposiciones, por parte de las instituciones del Estado.

Que, el artículo 7 de la Ley No. 33 de 25 de abril de 2013, establece que esta Autoridad es la encargada de coordinar la implementación de la unidad de enlace, cuyo titular se denominará oficial de información, y le corresponderá a cada institución la designación de este.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 511 del 24 de noviembre de 2017, se adopta la política pública de transparencia de datos abiertos de gobierno, la cual deberá implementarse en todas las instituciones del Estado, entidades autónomas, semiautónomas, municipios, gobiernos locales, juntas comunales, empresas y sociedades en las que el

mismo sea parte; y que tiene como objetivo el de facilitar el acceso a la información pública e impulsar la eficiencia gubernamental.

Que, el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 511 del 24 de noviembre de 2017, establece a la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información como la institución pública encargada de dictar las directrices para la implementación de los Datos Abiertos de Gobierno, las cuales serán de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones del Estado.

Que, el artículo 10 de la Resolución No. DS-3513-2018 de 17 de enero de 2018, manifiesta que las instituciones públicas deberán cumplir lo establecido en los planos de acción y en la guía de implementación técnica para los Datos Abiertos de Gobierno, en sus procesos de generación, recolección, conversión, publicación, administración y actualización en formatos abiertos.

Que, el artículo 15 de la Resolución No. DS-3513-2018 de 17 de enero de 2018, establece que el Oficial de Información de cada institución pública, tendrá la obligación de ser el enlace para coordinar la implementación de los Datos Abiertos de Gobierno y demás temas relacionados, sin perjuicio de la obligación que tiene la institución de cumplirlos.

RESUELVE:

PRIMERO: INSTRUIR a todos los Oficiales de Información de las entidades, agencias o dependencias del Estado, incluyendo las pertenecientes al Órgano Ejecutivo, Órgano Legislativo, Órgano Judicial, Ministerio Público, entidades descentralizadas, autónomas y semiautónomas, los municipios, gobiernos locales, juntas comunales y empresas de capital mixto, a cursar y aprobar el curso virtual del Portal Nacional de Datos Abiertos, en un plazo de noventa días (90) días, contado a partir de la promulgación de la presente resolución.

SEGUNDO: RECONOCER el curso de Datos Abiertos del Portal Nacional de Datos Abiertos, como un instrumento efectivo para la correcta aplicación del derecho de Acceso a la Información al hacer observable, medible y comparable la acción gubernamental, en pro de la transparencia, la interoperabilidad del gobierno, el mejoramiento e innovación de los servicios públicos, así como cumplir con el objetivo de concientizar, a quienes gestionan la administración pública, sobre la importancia de la apertura de Datos Abiertos como indicador fundamental de un buen gobierno abierto.

TERCERO: La Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, coordinará y fiscalizará la culminación del curso de Datos Abiertos del Portal Nacional por parte de los Oficiales de Información.

CUARTO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO:
Constitución Política de la República de Panamá.
Ley No. 6 de 22 de enero de 2002.
Ley No. 33 de 25 de abril de 2013.
Decreto Ejecutivo No. 511 del 24 de noviembre de 2017.
Decreto Ejecutivo No. 285 de 28 de mayo de 2021.
Resolución No. DS-3513-2018 de 17 de enero de 2018

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

MGTRA. ELSA FERNÁNDEZ A.
Directora General